



LAGUNA BLANCA, 20 DE MARZO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° 213 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1433 sección "D", de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos del programa denominado "Habilitación de Espacios Públicos para la crianza".

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Memorándum N° 21 de fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Paulina Constanza Martínez Díaz.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 025 de fecha 10 de marzo de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Paulina Constanza Martínez Díaz, suscrito con fecha 20 de marzo de 2023.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ**, Rut N°15.309.131-5, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 20 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200 -6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ**, chilena, C.I. N° 15.309.131-5, soltera, domiciliado en Lautaro Navarro #342, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al **Decreto Alcaldicio N° 1433, de fecha 20 de diciembre de 2022**, según resolución exenta N° 1077 de fecha 05 de diciembre de 2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 24 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca "**EL MUNICIPIO**", requiere contar con una profesional, para realizar talleres, entre los meses de Marzo 2023 a Diciembre 2023, para la ejecución del "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza, año 2022, HEPI Continuidad", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

"**LA PROFESIONAL**", deberá ejecutar la siguiente función:



- Realizar talleres donde se juegue, fabrique, repare o inventen juegos y/o juguetes cuya elaboración pondrá énfasis en aspectos de conciencia ambiental, valorando y resignificando la materialidad en su ejecución y potenciar las habilidades creativas, artísticas y sociales a través del aprendizaje por la acción y el dialogo en torno a temas ecológicos y territoriales para potenciar el fortalecimiento comunitario, el bienestar infantil y estrechar lazos entre las infancias y las y los adultos. Este taller está dirigido a niñas, niños, familias o cuidadores.

Según los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Concientizar a las y los participantes del potencial de los materiales reutilizados.
- 2.- Fortalecer las relaciones familiares a través de la buena CONVIVENCIA Y fabricación de juegos/juguetes y la utilización de estos en un entorno seguro.
- 3.- Desarrollar las capacidades creativas, sociales y autogestión a través del juego.
- 4.- Fomentar el cuidado del medio ambiente y valorar la biodiversidad de los territorios que habitan.
- 5.-Potenciar y estimular la comunicación sana entre pares.

TERCERO:

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución:

- 1 taller mensual con una duración de dos horas cronológicas por taller.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA PROFESIONAL" podrá disponer a libre administración, las sesiones antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

"LA PROFESIONAL", se obliga a incluir todos los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de sus funciones, así mismo los costos por traslado y alimentación.

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca, "LA PROFESIONAL" no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, estipulados en el punto segundo y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.



CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de \$4.000.000.- bruto (cuatro millones de pesos), distribuidos en cuotas mensuales e iguales de \$400.000.- bruto (cuatrocientos mil pesos) desde marzo hasta diciembre 2023.

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta 114-05-05-118-001, "Fondos Hapi Crianza, Año 2022".

Para que proceda el pago del servicio, "LA PROFESIONAL", deberá entregar "AL MUNICIPIO", la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada función realizada, en periodo vencido descrito en la cláusula segunda y tercera. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno "LA PROFESIONAL"

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.



SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **20 de marzo de 2023**, y con duración hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"LA PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

"LA PROFESIONAL" no se regirá por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino solo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en el caso de que exista incumplimiento de **"LA PROFESIONAL"** en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará aviso a **"LA PROFESIONAL"**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Se deja constancia de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de **20 de marzo de 2023**.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PRESTADOR DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ
PROFESIONAL
C.I. N°15.309.131-5



ALCALDE
FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 20 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la prestadora de servicios la suma total de \$4.000.000.- (cuatro millones pesos). Distribuida en cuotas mensuales e iguales de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) bruto. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 114.05.05.118.001, denominada **HEPI 2022, del presupuesto del Área Municipal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE.**


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 21/ 2023

Laguna Blanca, 16 de marzo 2023

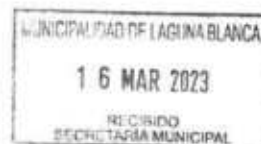
A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
PAULINA MARTINEZ DIAZ 15.309.131-5	114.05.05.118.001	HEPI 2022	20/03/2023	31/12/2023	\$4.000.000.-
ANDREA CONSUELO PEREDA NEGRONI 15.987.528-8	114.05.05.118.001	HEPI 2022	20/03/2023	31/12/2023	\$4.787.890.-

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 3111136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 20 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ**, chilena, C.I. N° 15.309.131-5, soltera, domiciliado en Lautaro Navarro #342, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al **Decreto Alcaldicio N° 1433, de fecha 20 de diciembre de 2022**, según resolución exenta N° 1077 de fecha 05 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 24 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, "**EL MUNICIPIO**", requiere contar con una profesional, para realizar talleres, entre los meses de Marzo 2023 a Diciembre 2023, para la ejecución del "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza, año 2022, HEPI Continuidad", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

"**LA PROFESIONAL**", deberá ejecutar la siguiente función:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- **Realizar talleres donde se juegue, fabrique, repare o inventen juegos y/o juguetes cuya elaboración pondrá énfasis en aspectos de conciencia ambiental, valorando y resignificando la materialidad en su ejecución y potenciar las habilidades creativas, artísticas y sociales a través del aprendizaje por la acción y el dialogo en torno a temas ecológicos y territoriales para potenciar el fortalecimiento comunitario, el bienestar infantil y estrechar lazos entre las infancias y las y los adultos. Este taller está dirigido a niñas, niños, familias o cuidadores.**

Según los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Concientizar a las y los participantes del potencial de los materiales reutilizados.
- 2.- Fortalecer las relaciones familiares a través de la buena CONVIVENCIA Y fabricación de juegos/juguetes y la utilización de estos en un entorno seguro.
- 3.- Desarrollar las capacidades creativas, sociales y autogestión a través del juego.
- 4.- Fomentar el cuidado del medio ambiente y valorar la biodiversidad de los territorios que habitan.
- 5.-Potenciar y estimular la comunicación sana entre pares.

TERCERO:

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución:

- **1 taller mensual con una duración de dos horas cronológicas por taller.**

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA PROFESIONAL"** podrá disponer a libre administración, las sesiones antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

"LA PROFESIONAL", se obliga a incluir todos los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de sus funciones, así mismo los costos por traslado y alimentación.

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca, **"LA PROFESIONAL"** no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, estipulados en el punto segundo y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de \$4.000.000.- bruto (cuatro millones de pesos), distribuidos en cuotas mensuales e iguales de \$400.000.- bruto (cuatrocientos mil pesos) desde marzo hasta diciembre 2023.

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta **114-05-05-118-001, "Fondos Hepi Crianza, Año 2022"**.

Para que proceda el pago del servicio, **"LA PROFESIONAL"**, deberá entregar **"AL MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada función realizada, en periodo vencido descrito en la cláusula segunda y tercera. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno **"LA PROFESIONAL"**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **20 de marzo de 2023**, y con duración hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"LA PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

"LA PROFESIONAL" no se regirá por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en el caso de que exista incumplimiento de **"LA PROFESIONAL"** en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará aviso a **"LA PROFESIONAL"**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Se deja constancia de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de **20 de marzo de 2023**.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**LA PRESTADOR DE SERVICIOS**" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ
PROFESIONAL
C.I. N°15.309.131-5



ALCALDE
FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



600002489429

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : PAULINA CONSTANZA MARTÍNEZ DÍAZ

R.U.N. : 15.309.131-5 Fecha nacimiento: 6 Abril 1982

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15309131-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

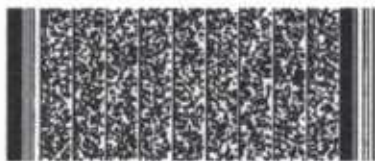
R U N ADMINISTRACION

15309131-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 14 Marzo 2023, 09:05.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 15309131-5

+4C4D1

www.registrocivil.gob.cl

Paulina Constanza Martínez Díaz

- ∞ Lautaro Navarro #342 Punta Arenas - Chile
- ∞ +56 9 45275370
- ∞ paulinamadizz@gmail.com
- ∞ RUT 15.309.131-5

HABILIDADES EN GRABADO

Xilografía / Serigrafía
Linograbado / Barniz Blando
Aguatinta / Aguafuerte
Mezzotinta / Punta seca
Collagraph/ Fotograbado
Litografía / Litopolyester

EXPERIENCIAS LABORALES

- | | |
|------|---|
| 2022 | TALLER DE SERRIGRAFIA FOTOSENSIBLE COMUNA LAGUNA BLANCA Y SECTOR RÍO SECO. ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA. |
| 2022 | RESPONSABLE DE PROYECTO FONDART REGIONAL DENOMINADO " SEGUNDO ENCUENTRO DE GRABADO EN MAGALLANES " |
| 2021 | COEJECUTORA PROYECTO FONDART REGIONAL "ALEGORIAS" PUNTA ARENAS. |
| 2020 | NÚCLEO CECREA PUNTA ARENAS. SUSTENTABILIDAD. |
| 2020 | TALLER DE ARTES INTEGRADAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO LICEO MARÍA AUXILIADORA. |
| 2019 | NÚCLEO CECREA PUNTA ARENAS. SUSTENTABILIDAD. |
| 2019 | TALLER DE ARTES INTEGRADAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO LICEO MARÍA AUXILIADORA. |
| 2018 | NÚCLEO CECREA PUNTA ARENAS. SUSTENTABILIDAD. |
| 2018 | NÚCLEO CECREA PUNTA ARENAS. SUSTENTABILIDAD. |

2018	RESPONSABLE PROYECTO EDUCATIVO INSPIRADO EN THEO JANSEN Y CECREA, CONVOCATORIA FUNDACIÓN MAR ADENTRO.
2018	TALLER DE ARTES INTEGRADAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO LICEO MARÍA AUXILIADORA.
2018	RESPONSABLE DE PROYECTO FONDART REGIONAL DENOMINADO " PRIMER ENCUENTRO DE GRABADO EN MAGALLANES"
2018	COEJECUTORA PROYECTO FONDART REGIONAL "RETICULARIO" ENCARGADA DE DISEÑO, CERÁMICA Y ORFEBRERÍA.
2017	PROYECTO AUTO GESTIONADO "MANTOVIVO" MICROBOSQUES SUBANTARTICOS, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE GRABADOS Y MICRO ESCULTURAS EN CERÁMICA. COLECTIVO OJO VERDE.
2017	TALLER CECREA LABORATORIO: MICROMUNDOS MAESTRANZA ARTE Y CIENCIAS.
2017	TALLER CECREA LABORATORIO: GUERRILLA VERDE MAESTRANZA, CIENCIA Y SUSTENTABILIDAD.
2017	TALLER DE MOSAICO MURAL COMUNA DE TORRES DEL PAINE CERRO CASTILLO.
2017	TALLER DE JOYERÍA NATIVA COMUNA DE LAGUNA BLANCA VILLA TEHUELCHÉ.
2016	TALLER DE ARTES INTEGRADAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO LICEO MARÍA AUXILIADORA.
2016	JORNADA: TALLER DE MOSAICO SOLICITADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE.
2016	MAESTRA DE BELLAS ARTES EN COLEGIO PUNTA ARENAS PARA 3º MEDIO EDUCACIÓN DIFERENCIADA.
2010 a la fecha	ACLES Y TALLER DE ARTES INTEGRADAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA LICEO MARÍA AUXILIADORA. DESARROLLO DE TRABAJO PERSONAL, DIRIGE Y DICTA CLASES DE GRABADO PARA JÓVENES Y ADULTOS, TALLER LA PRENSA ROJA, PUNTA ARENAS.

2016	MONITORA DE TALLER "MOSAICO MURAL" PROGRAMA QUIERO MÍ BARRIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS PUERTO WILLIAMS.
2014	MONITORA DE TALLER "MARIONETAS GIGANTES", MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS PUERTO WILLIAMS.
2013	EJECUTORA DE PROYECTO FONDART "OBJETOS DE RITUAL" JOYERÍA COMO OBJETO ESCULTÓRICO Y MATRIZ TALLER LA PRENSA ROJA, PUNTA ARENAS. REALIZA TALLER DE DIBUJO AMBULANTE PARA NIÑOS.
2010	CO-EJECUTORA PROYECTO FONDART REGIONAL "CREANDO IMÁGENES EN GRABADO DEL CANTO A MAGALLANES"
2009 - 2010	DICTA CLASES PARTICULARES DE MOSAICO PARA ADULTOS, PUNTA ARENAS.
2009 – 2018	CLASES PARTICULARES DE DIBUJO PARA JÓVENES Y ADULTOS, PUNTA ARENAS.
2007-2018	CLASES PARTICULARES DE JOYERÍA ARTESANAL, PUNTA ARENAS.
2006-2009	COLABORADORA EN MONTAJE DE DISTINTAS EXPOSICIONES DE GRABADO, DIBUJO, PINTURA, ESCULTURA, OTROS.
2004- a la fecha	RECUPERACION Y RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL EX – CÁRCEL DE VALPARAÍSO.
2001 – 2003	

ESTUDIOS Y FORMACIÓN

2020	CAPACITACIONES: GÉNERO Y DIVERCIDAD DICTADO POR ROMINA KURTH. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONTEXTO DE PANDEMIA. LUDOTECA POR JUAN FUENTES Y PABLO CARCAMO LICEO MARIA
------	---

AUXILIADORA.
TALLER DE FOMENTO LECTOR POR ALEJANDRO HERRERA STYLES.
FOMENTO AL LECTOR POR VIVIANA QUEZADA CANIULÉN.
PATRIMONIO CULTURAL POR CHRISTIAN BÁEZ.
CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA CECREA POR VICTOR CONTRERAS.
FORMACIÓN EN GÉNERO", DICTADA POR FUNDACIÓN SELENNIA.
ARTE CONTEMPORANEO POR ROSARIO ARTEAGA.
EDUCACION EMOCIONAL.
SEGURIDAD LABORAL EN CONTEXTO PANDEMIA ISL.
LABORATORIO DEL JUEGO POR MACARANA MACAYA.

- 2019 CAPACITACIONES:
EL ARTE DE PREGUNTAR Y PREGUNTARSE POR HÉCTOR HEVIA.
FILOSOFÍA PARA ENSEÑAR EN CONTEXTOS ESCOLARES Y EXTRAESCOLARES
- 2018 CAPACITACIÓN EN INCLUSIÓN DICTADO POR CAROLINA PIZARRO, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.
- 2018 FORMACIÓN METODOLÓGICA EN PREGUNTAS "EL ARTE DE PREGUNTAR Y PREGUNTARSE" DICTADO POR EMY RIVEROS SONE PSICÓLOGA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO.
- 2018 TALLER DE METODOLOGÍAS PARA LA MEDIACIÓN LECTORA, BIBLIOTANTK CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA PROMOCIÓN LA LECTURA.
- 2018 CAPACITACIÓN "ARTE Y LECTURA COMO MANIFIESTOS DE LA DIVERSIDAD: REFLEXIONES METODOLÓGICAS Y ACCIONES ARTÍSTICAS PARA LA INCLUSIÓN"
- 2018 CAPACITACIÓN LA CIENCIA DEL JUEGO LUDOTECA PEDAGÓGICA: DICTADO POR IVÁN PEÑA JHONSON MASTER EN CIENCIAS DEL JUEGO UNIVERSIDAD PARÍS-NORD.
- 2017 CAPACITACIÓN MODELO INTERACTIVO KAIROS: FÁBRICA DE IDEAS/TODO TIENE SU CIENCIA. CICAT SANTIAGO.

- 2017 CURSO ACTUALIZACIÓN EN ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ACHNU PUNTA ARENAS.
- 2012 CURSO DE CORTE ACETILÉNICO Y SOLDADURA 4 POSICIONES 360 HRS CON CERTIFICACIÓN INACAP, PUNTA ARENAS.
- 2011 CURSO DE SOLDADURA 4 POSICIONES CON CERTIFICACIÓN. PUNTA ARENAS.
- 2010 SEMINARIO ESPECIALIZADO DE LITOGRAFÍA WATERLESS NIVEL 2, DICTADO POR ALFONSO FERNÁNDEZ ACEVEDO TALLER DE GRABADO Y DIBUJO AGUAFUERTE, SANTIAGO.
- 2010 SEMINARIO ESPECIALIZADO DE LITOGRAFÍA WATERLESS NIVEL 1 DICTADO POR ALFONSO FERNÁNDEZ ACEVEDO TALLER DE GRABADO Y DIBUJO AGUAFUERTE, SANTIAGO.
- 2007 CURSO DE FOTOGRABADO, DICTADO POR LA PROFESORA GLORIA FIERRO REALIZADO EN CASA AZUL DEL ARTE, PUNTA ARENAS.
- 2006 ETAPA DE CREACIÓN PLANIFICACIÓN PARA EXPOSICIÓN CONDUCENTE A TÍTULO DE LICENCIADA EN BELLAS ARTES, ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DE VALPARAÍSO.
- 2004 CURSO DE FORMACIÓN "RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MAGALLANES A TRAVÉS DEL QUEHACER CERÁMICO.", DICTADO POR PROFESOR JULIO MEYER O. DIRECTOR DEL DEPTO. DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.
- 2004 INSTRUCTORA DE BELLAS ARTES MENCIÓN GRABADO ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DE VALPARAÍSO.
- 2001 CURSO DE FORMACIÓN" RESCATE DEL PATRIMONIO DE MAGALLANES A TRAVÉS DEL QUEHACER CERÁMICO" DICTADO POR EL PROFESOR JULIO MEYER O. DIRECTOR DEL DEPTO. DE ARTES DELA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.
- 2004 CURSO DE GRABADO COLAGRAFT, PROFESOR VÍCTOR MATURANA, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE VALPARAÍSO, CASA AZUL DEL ARTE.
- 2001 CURSO DE GRABADO SERIGRAFÍA, EN CASA AZUL DEL ARTE.

2001	CURSO DE DIBUJO DELA FIGURA HUMANA, PROFESORA DEL INSTITUTO NACIONAL BELLAS ARTES DE MÉXICO, CATALINA AROCH.
2000	CURSO DE GRABADO METAL, EN CASA AZUL DEL ARTE, PUNTA ARENAS.
2000	CURSO DE ESCULTURA, EN CASA AZUL DEL ARTE.
2000	CURSO DE GRABADO METAL, EN CASA AZUL DEL ARTE.
2000	CURSO DE ESCULTURA, EN CASA AZUL DEL ARTE, PUNTA ARENAS.
1999	CURSO DE FOTOGRAFÍA, EN CASA AZUL DEL ARTE, PUNTA ARENAS.
1999	CURSO DE GRABADO, TALLER 99, PROFESOR PEDRO SÁNCHEZ, CASA AZUL DEL ARTE, PUNTA ARENAS.
	CURSO DE ACUARELA EN CASA AZUL DEL ARTE.
1998	CURSO DE CERÁMICA EN CASA AZUL DEL ARTE.
1998	CURSO DE GRABADO EN METAL CASA AZUL DEL ARTE.
1998	CURSO DE XILOGRAFÍA CASA AZUL DEL ARTE.
1997	CURSO DE XILOGRAFÍA COLOR, GRABADO METAL, PUNTA SECA, AGUA FUERTE, AGUA TINTA, XILOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO,
1996	PROFESOR KLAUDIO VIDAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

EXPOSICIONES

2022	MONTAJE Y EXPOSICIÓN PROYECTO FONDART REGIONAL DENOMINADO "SEGUNDO ENCUENTRO DE GRABADO EN MAGALLANES" PUNTA ARENAS.
2019	MONTAJE Y EXPOSICIÓN PROYECTO FONDART REGIONAL DENOMINADO "RETICULARIO" JOYERÍA CONTEMPORANEA PUNTA ARENAS.

- 2018 MONTAJE Y EXPOSICIÓN PROYECTO FONDART REGIONAL DENOMINADO " PRIMER ENCUENTRO DE GRABADO EN MAGALLANES"
PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR.
- 2018 MONTAJE Y EXPOSICIÓN DE JOYAS PROYECTO FONDART REGIONAL "RELIEVES AUSTRALES"
- 2017 MONTAJE Y EXPOSICIÓN DE JOYAS INSPIRADAS EN FLORA Y FAUNA COMUNA DE LAGUNA BLANCA VILLA TEHUELCHÉ.
- 2013 MONTAJE Y EXPOSICIÓN "OBJETOS DE RITUAL" GALERÍA CASA AZUL DEL ARTE, PUNTA ARENAS.
- 2012 MONTAJE Y EXPOSICIÓN "EL CENTRO" COLECTIVO FEMENINO NACIONAL,
CENTRO CULTURAL IMAGO MUNDI, PUNTA ARENAS.
- 2011 EXPOSICIÓN "INSTALACIONES" COLECTIVO PAULA RIVERA, RAMIRO OBANDO, MALA YERVA CENTRO CULTURAL IMAGO MUNDI, PUNTA ARENAS.
- 2010 MONTAJE Y EXPOSICIÓN "CREANDO IMÁGENES EN GRABADO DEL CANTO A MAGALLANES". CENTRO CULTURAL IMAGO MUNDI, MUSEO REGIONAL PUNTA ARENAS.
- 2001 -2005 EXPOSICIÓN ANUAL COLECTIVA SALÓN DE ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DE VALPARAÍSO, GALERIA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO.
- 2003 MONTAJE Y EXPOSICIÓN INDIVIDUAL DE GRABADOS "DES - HECHOS" CENTRO CULTURAL EX – CÁRCEL DE VALPARAÍSO.

Paulina Constanza Martínez Díaz

∞ 15.309.131-5 ∞

Instructora de Bellas Artes

Mención Grabado

Orfebre

∞ Artista visual ∞



CERTIFICADO DE TITULO

VISTO:

1.- El Certificado de Egreso de Primer Ciclo de Bellas Artes otorgado a

Paulina C. Martínez Díaz

2.- El Plan de Estudios y el Reglamento correspondiente al Título de Instructor de Arte

SE RESUELVE:

Otorgar a

Paulina Constanza Martínez Díaz

el TITULO DE INSTRUCTOR DE ARTE

[Firma]
Alcalde de Valparaíso

[Firma]
Director Escuela Municipal
de Bellas Artes

[Firma]
Director de Extensión Cultural

VALPARAISO, *abril 30 de 2004*

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Punta Arenas, a día 13 de Marzo 2023 por el presente instrumento, yo, Paulina Constanza Martínez Díaz Cédula Nacional de Identidad N° 15.309.131-5, domiciliado en Lautaro Navarro #342, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.


DECLARANTE


MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	15.309.131-5
NOMBRE	PAULINA CONSTANZA MARTINEZ DIAZ

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 13 marzo 2023, 15:31 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO

Número: 25 / 2023

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTARIA	FECHA VIGENCIA	VALOR TOTAL
HEPI CRIANZA AÑO 2022	ANDREA CONSUELO PERESA NEGRONI RUT: 15.987.528-8	114-05-05-118-001 HEPI 2022	DESDE MARZO A DICIEMBRE	\$4.787.890.-
HEPI CRIANZA AÑO 2022	PAULINA CONSTANZA MARTÍNEZ DÍAZ RUT: 15.309.131-5	114-05-05-118-001 HEPI 2022	DESDE MARZO A DICIEMBRE	\$4.000.000.-

MONTO TOTAL \$8.787.890.- (ocho millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa pesos).

FONDOS: HEP CRIANZA AÑO 2022 / EXTRA PRESUPUESTARIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2022).

CAROLINA CÁRCAMO DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 10 DE MARZO DEL 2023.